



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14995

11/07/2017

42204

AUTOR/A: ROMERO RODRÍGUEZ, María Eugenia (GP); TARNO BLANCO, Ricardo (GP); HEREDIA MARTÍN, Silvia (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información que interesa a Sus Señorías, en **anexo** se facilita la información de trabajadores por cuenta propia o autónomos que aplican deducciones en la cotización en virtud de lo dispuesto en la normativa siguiente:

-Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad (conforme a las redacciones dadas a ambos por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, la Ley 11/2013, de 26 de julio, y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre).

-Artículos 31 y 32 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

Los datos ofrecidos están referidos a prestaciones de actividad y no a trabajadores diferentes. Un trabajador con distintas altas y bajas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en las que se haya aplicado el beneficio en la cotización se computa tantas veces como altas haya tenido. Respecto a cuántos trabajadores autónomos en Sevilla se han acogido a la tarifa plana durante el año 2016, cabe indicar que en la respuesta se han incluido tanto a los trabajadores que a la fecha de extracción de la información tienen derecho al incentivo como a aquellos que, aunque ya no estén de alta, se beneficiaron en su día de la misma, así como a los que, permaneciendo en alta, agotaron su plazo máximo de aplicación.

Los datos están referidos a trabajadores que han sido alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en el año 2016, según la información que consta en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha 19 de julio de 2017. Se detalla también el tipo de incentivo.

Madrid, 20 de septiembre de 2017

ANEXO 184/14995

Alta de autónomos en 2016	Ded. Joven Ap. 1 DA 35ª LGSS	Ded. Joven Ap. 2 DA 35ª LGSS	Ded. Joven Ap. 1 DA 35ª bis LGSS	Ded. Edad Art. 31.1 LETA	Ded. Edad Art. 31.2 LETA	Ded. Discap. Ap. 1 DA 11ª Ley 45/2002	Ded. Discap. Ap. 2 DA 11ª Ley 45/2002	Discapacitados (Apartado 1 DA undécima Ley 45/2002). Según redacción Ley 14/2013	Ded. Discap. Art. 32 LETA	Conces. Ded. Vict. Viol. Género Art. 32 LETA
41. SEVILLA	121	88	129	7.306	3.672	4	2	5	95	1